ADENDA Nº 01
CONTRATACIÓN DIRECTA 18/18
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – AD REFERENDUM"
ID. 352657

La SENAD de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 inciso "b" y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de modificar los puntos observados en la NOTA DNC Nº 20503/2018 de fecha 10 de octubre de 2018, así también, se modifican las fechas de recepción y apertura de sobres:

ANEXO B
DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

d) Experiencia:

La experiencia de los oferentes será comprobada mediante la verificación de las copias de contratos y/o facturaciones por el servicio de provisión de cubiertas en el sector de empresas públicas y/o privadas, correspondiente a los (3) tres últimos años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueran necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 40% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de los contratos correspondientes a provisión de cubiertas, dividido el número 3 (tres) (últimos años (2015, 2016 y 2017)

ANEXO C
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción del Bien	Especificación Técnicas
01	CUBIERTA 265/70 R16 -112 / T-AT	ANCHO: 265 ALTURA: 70 TIPO: R (RADIAL) – CONSTRUCCIÓN INTERPRETACIÓN DEL NEUMATICO DIAMETRO: 16 INDICE DE CARGA 112 = 1120 KG INDICE DE VELOCIDAD T = 190 KM/HS Las cubiertas deberán contar con los siguientes técnicos de fabricación: • DOT • BP código relativo de la fabrica • M2 código de dimensión • P711 código opcional • Fecha de fabricación Los bienes ofertados deberán ser de fabricación nueva, no deberá tener más de un año de fabricación desde el momento de la solicitud de la orden de compra. Además deberán contar con su catálogo original respectivo, indicando las características detalladas y los mismos deberán ser de la marca ofertada. En ningún caso se aceptara bienes reacondicionados, averiados, manufacturados y/o recauchados. Los potenciales oferentes deberán certificar que sus bienes cumplas con la calificación de DESGASTE, TRACCION Y RESISTENCIA A LAS TEMPERATURAS El costo de los neumáticos deberá incluir servicio de desmontaje de cubiertas existentes, montaje, alineación y balanceo. Garantía mínima de un año.

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Se remite la presente Adenda, que consta de 01 (una) hoja como complemento de la Carta de Invitación, la cual pasa a formar parte de la misma y deberá presentarse como contenido del sobre debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCION U.O.C. – SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Econ. Cesar Sena Méndez
Director de la UOC
SENAD